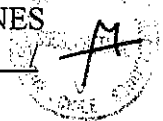


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL A TELECOMUNICACIONES
MAX LIMITADA.



DECRETO N° 120

SANTIAGO, 13 JUL. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) El N°1 del artículo 3° del párrafo III de la Resolución N°55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución Exenta N°158 de 2006, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aclara, interpretando, el sentido y alcance de las Resoluciones Exentas N°354, de 1998, N°1.117, de 1995, y N° 308, de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el sentido que indica.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso SUBTEL N°43.722 de 09.09.2008, complementado por 49.052 de 23.10.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de la concesión.

DECRETO:

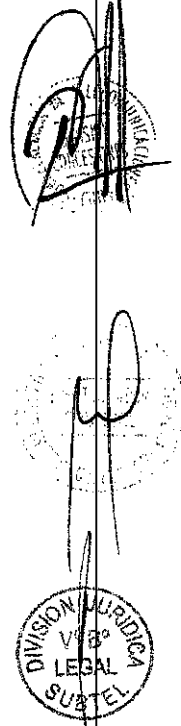
OTÓRGASE concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil, a la empresa **TELECOMUNICACIONES MAX LIMITADA**, R.U.T: N°76.014.102-K, con domicilio en Avenida Apoquindo N°3221, oficina 74, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

30 JUL 2009

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.	31 JUL 2009	
REFRENDACIÓN		
REF. POR S. IMPUTAC.	
ANOT. POR S. IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



N° 806
 65-443
 67-445

RETIRADO SIN TRAMITAR

FECHA: 4 JUL 2009 CON OFICIO N° 115

SUBSECR. DE TELECOMUNICACIONES
 OFICINA DE PARTES

15 ENE 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S.		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar el servicio público de telefonía móvil como a continuación se indica:

El servicio será suministrado mediante facilidades arrendadas a concesionarios de servicio público de telefonía móvil, por lo cual operará en las bandas de frecuencias destinadas, mediante norma técnica de esta Subsecretaría, al Servicio Público de Telefonía Móvil, lo que será verificado al momento de la recepción de obras mediante la presentación de contratos convenidos con los concesionarios.

La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
6 meses	12 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RENÉ CORTÁZAR SANZ

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribe para su conocimiento
Saluda atentamente

(Handwritten signature)
NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones